



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo de Menor Cuantía
Demandante	Banco Caja Social S.A.
Demandados	Eliverio de Jesús Serna Mosquera
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00842-00
Asunto	Incorpora, autoriza nuevas direcciones y requiere

Se incorpora al expediente digital memoriales allegados por la parte demandante, donde aporta evidencia de que el correo electrónico del demandado es eliveriodejesus@hotmail.com, no obstante, a su vez, allega constancia de notificación fallida a dicho canal digital.

Ahora bien, solicita que no se tenga en cuenta la dirección física aportada con el escrito de la demanda puesto que se cometió un error y las direcciones correctas son la CALLE 39 AN.º110 –29 DE MEDELLIN y CALLE 39 AN.º109–43DE MEDELLIN. En ese sentido, se autoriza al demandante a notificar al demandado en dichas direcciones visibles a archivo 17 del expediente digital.

En consecuencia, súrtase la notificación a las direcciones informadas en los términos del auto que libró mandamiento de pago el 14 de septiembre de 2021, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

53871d251759ee8cd4a29b4941ea0abdd7ecf4767eeebd3bb2b183bd44b974ab

Documento generado en 23/09/2021 10:29:36 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**